

PERGAMINO, junio 14 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: 0-1-88 OVIEDO ADOLFO sol. exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese al Señor ADOLFO OVIEDO, del pago de los impuestos correspondientes a las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta el 31 de diciembre de 1988, del inmueble sito en calle Pedro Torres 98 de nuestra ciudad cuya denominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección H - Manzana 99c - Parcela 5c - Partida 10084 - Inscripción de Dominio 1045/70.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1876/88.-

JUAN J. MARCONATO (R)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE